13/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un nuevo Juzgado aplica la rebus sic stantibus por el descenso de pasajeros en los aeropuertos

Como ya lo hiciera el Juzgado de Primera Instancia nº 39 de Madrid en un contexto similar, el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Ibiza ha acordado en su reciente Auto de 10 de mayo de 2021, entre otras medidas cautelares, la suspensión de la obligación de la actora (arrendataria de un local de negocio en zona aeroportuaria) de pagar la factura por importe de 211.653,78 euros a AENA, como consecuencia de la alteración sustancial y drástica bajada de ingresos de la primera a razón de la pandemia COVID-19.

Medidas cautelares solicitadas

Antes de formular la pretensión principal en base a la modificación del contrato de arrendamiento de 3 de marzo de 2016 como consecuencia del sobrevenido desequilibrio contractual y de la excesiva onerosidad para la actora producido por pandemia de la COVID-19, la representación procesal de la arrendataria (demandante) solicita la adopción *inaudita parte* de las siguientes medidas cautelares:

- Suspensión de la obligación de pago de la factura por import

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |